



### NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

<b>1. Miembro que notifica:</b> Chile <b>Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):</b>
<b>2. Organismo responsable:</b> Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) <b>Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de telefax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:</b> Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales - Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile
<b>3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [ ], 2.10.1 [ ], 5.6.2 [ X ], 5.7.1 [ ], o en virtud de:</b>
<b>4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS):</b> Lavadora de ropa
<b>5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado:</b> PE N°1/06/2:2020: Proyecto de Modificación de Protocolo de Análisis y/o Ensayos de Eficiencia de Lavadora de ropa. (6 páginas, en Español)
<b>6. Descripción del contenido:</b> El presente protocolo establece el procedimiento de certificación y Etiquetado de Eficiencia Energética del producto eléctrico Lavadora de ropa de uso doméstico, con o sin dispositivos calefactores y con suministro de agua fría y/o caliente.
<b>7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes:</b>  Prevención de prácticas que puedan inducir a error y protección del consumidor  Protección de la salud o seguridad humanas
<b>8. Documentos pertinentes:</b>  - PE N°1/06/2:2020 Proyecto de Modificación de Protocolo de Análisis y/o Ensayos de Eficiencia de Lavadora de ropa.  - IEC 60456:2010-02 Ed. 5.0 Máquinas lavadoras de ropa para uso doméstico - Métodos para medir la eficiencia.

- Decreto Supremo N°298, de 2005, de Certificación de Productos Eléctricos y Combustibles, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

- Resolución N°32 de fecha 04.02.1988, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción. Establece que el producto eléctrico Lavadora de ropa, debe contar con su correspondiente Certificado de Aprobación otorgado por un organismo de certificación autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, para su comercialización en el país.

- Resolución Exenta N°70 de fecha 30.12.2014, del Ministerio de Energía. Aprueba las especificaciones técnicas definitivas de la Etiqueta de consumo energético de Lavadoras de ropa y establece Etiqueta de consumo energético correspondiente.

**9. Fecha propuesta de adopción:** } --  
**Fecha propuesta de entrada en vigor:** }

**10. Fecha límite para la presentación de observaciones:** 60 días a partir de la fecha de notificación

**11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X] o dirección, números de teléfono y de fax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución:**

Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales

Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile

Teatinos 180, piso 11

Teléfono: (+56)-2- 2827 5250

Fax: (+56)-2- 2380 9494

Correo electrónico: tbt\_Chile@subrei.gob.cl

[https://www.sec.cl/sitio-web/wp-content/uploads/2020/01/Protocolo-Eficiencia-con-Etiqueta-LAVADORAS\\_Consulta-Publica-2020.pdf](https://www.sec.cl/sitio-web/wp-content/uploads/2020/01/Protocolo-Eficiencia-con-Etiqueta-LAVADORAS_Consulta-Publica-2020.pdf)

[https://www.sec.cl/sitio-web/wp-content/uploads/2020/01/Protocolo-Eficiencia-con-Etiqueta-LAVADORAS\\_Consulta-Publica-2020.pdf](https://www.sec.cl/sitio-web/wp-content/uploads/2020/01/Protocolo-Eficiencia-con-Etiqueta-LAVADORAS_Consulta-Publica-2020.pdf)

C:\Users\bmontenegro\Downloads\<a>1 archivo(s) adjuntos<a>1 archivo(s) adjuntos